

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3752/2016

BITÁCORA: 21/G3-0209/09/16

Puebla, Puebla, 22 de Septiembre de 2016

RIGOBERTO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2166/2016 de fecha 10 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 153.835 Metros cúbicos	25	1	25	16477372	16477396
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.844 Metros cúbicos	6	26	31	16477397	16477402
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.523 Metros cúbicos	4	32	35	16477403	16477406
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.286 Metros cúbicos	1	36	36	16477407	16477407
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.158 Metros cúbicos	2	37	38	16477408	16477409
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.079 Metros cúbicos	1	39	39	16477410	16477410
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.868 Metros cúbicos	1	40	40	16477411	16477411
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 7.456 Metros cúbicos	2	41	42	16477412	16477413
RÚSTICO DENOMINADO "EL PUENTE VIEJO", Tetela de Ocampo, S-21-172-PUE-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.393 Metros cúbicos	1	43	43	16477414	16477414

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Junio de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3752/2016
BITÁCORA: 21/G3-0209/09/16

Puebla, Puebla, 22 de Septiembre de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA

C.c.e.p.

Referencia: 1080AN/1/3 EXP. 51/16 P.

L'DMM/ L'MDGP/ L'ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

